En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En este sentido, la contratación que se pretende celebrar está basada en las fichas BP-26005418 y BP - 26005437 que corresponden a los lineamientos del Plan de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, Propósito 61: Cali Reconciliada, Reto 6102: Oportunidades para la Integración Social y Económica, Programa 6102006: Atención integral a poblaciones, en el cual se articulan los proyectos: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005418 y "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437. Dichos proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “4.749 Habitantes de y en calle atendidos de manera integral con enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos”, y “3.000 personas mayores beneficiadas con servicios de atención integral en los centros de promoción y protección social”.

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” es brindar una atención integral a las poblaciones, en su mayoría sujetos de especial protección constitucional, a través de acciones afirmativas que permitan proteger sus derechos sociales y económicos en razón de sus características y necesidades particulares.

El Artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 indica que la Secretaría de Bienestar Social tiene como propósito liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

De igual manera, mediante el artículo 129 del mismo Decreto, se establecieron como funciones de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: 1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palanqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros.

En el marco de los proyectos referidos y de las funciones que le son propias, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo la prestación de un servicio sociosanitario dirigido a las personas en situación de calle de todas las edades al igual que específicamente personas mayores habitantes de y en calle, que presentan condiciones de dependencia, con el fin de contribuir a la recuperación y estabilización de sus condiciones de salud. Esta apuesta se enmarca en el proceso progresivo que el Distrito ha venido desarrollando para brindar atención integral a esta población, orientada al restablecimiento de derechos, la inclusión social y la dignificación de la vida.

En este contexto, los servicios sociosanitarios se consolidan como una herramienta fundamental para enfrentar las múltiples vulnerabilidades que experimentan los habitantes de calle, en especial las relacionadas con su salud física, mental y condiciones de dependencia funcional. Lo anterior, en concordancia con el objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que busca garantizar una atención integral a sujetos de especial protección constitucional mediante acciones afirmativas que respondan a sus características y necesidades particulares.

Conforme a lo expuesto y como parte de nuestra competencia, es importante realizar la descripción del fenómeno social como de la población en situación de calle, que devienen en la identificación y justificación de la necesidad antes planteada:

CONVENIENCIA.

Contexto Social:

Personas en Situación de Calle:

En Santiago de Cali se identificaron 3.620 personas habitantes de y en calle, según el Censo 2005, de las cuales 1.975 corresponden a personas habitantes de la calle y 1.645

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponden a personas habitantes en calle; lo anterior contrasta con el Censo 2019, en el marco del cual se identificaron 4.749 personas habitantes de la calle, evidenciando un incremento del 240%. Es preciso indicar que, en el marco del Censo 2019 no se censaron personas habitantes en calle, por lo cual no es posible definir el incremento de esta población a la fecha; sin embargo, los habitantes en calle hacen parte de la población sujeto de atención de los servicios que ofrece la Secretaría de Bienestar Social para las personas en situación de calle en la ciudad.

La habitabilidad en calle es un fenómeno social antiguo e inherente a los procesos de urbanización humanos. El número de personas que ocupan la calle como su hábitat se ha incrementado en los últimos años en países como Colombia, que está en vía de desarrollo. Esto se relaciona con múltiples factores como la ausencia del componente social en los planes de renovación urbana de las ciudades, la expulsión de personas a las calles debido a los crecientes niveles de pobreza, el incremento de la violencia intrafamiliar, la insuficiencia de los programas de prevención del consumo de SPA en niños, niñas y jóvenes; el debilitamiento de las redes sociales y el desplazamiento forzado producto de la violencia. Así, quienes habitan y viven la calle se convierten en tema de interés pues su lugar de residencia es precisamente el espacio emblemático de lo público.

Los habitantes de la calle son personas excluidas de los beneficios del desarrollo de la sociedad, a quienes se les ha vulnerado todos sus derechos por su estilo de vida, asociado a hábitos y dinámicas de calle. Para una mejor comprensión del término, se trae como referencia las siguientes definiciones:

Habitante de Calle: persona sin distinción de sexo, raza o edad que hace de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013). A su vez, el Ministerio de la Protección Social y UNFPA (2011:20) define a las personas habitantes de calle como aquellas “cuya vida se desenvuelve fundamentalmente en la calle, dicho espacio físico social se convierte en su lugar de habitación y en donde resuelve sus necesidades vitales de supervivencia, donde constituye sus relaciones emocionales y afectivas, donde establece sus condiciones de vida y construye mediaciones socioculturales que le permiten la convivencia con los espacios de ciudad en general” (ver también Zuluaga, 2008).

Habitante en Calle: Aquellas que “hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel” (Barrios, Góngora y Suárez, 2006).

Persona en Riesgo de Habitar la Calle: aquellas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son los estructurales, es decir, aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitanza en calle, y precipitantes de la vida en calle que son los coyunturales que se relacionan con aspectos contextuales y biográficos que agudizan el riesgo. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar la calle.

Ahora bien, el Distrito ha venido consolidando a lo largo de los años, el Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle, el cual articula la oferta de servicios sociales del Distrito en clave de la dignificación de la vida de las personas que habitan la calle y de la transformación de este fenómeno social en los territorios. Sin embargo, entre las necesidades que aún persisten, se encuentra la asistencia social requerida por las personas en situación de calle en condiciones de dependencia funcional, emocional, social y/o económicas.

En este sentido, el proyecto BP-26005418 “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” busca satisfacer esta necesidad con una modalidad de Servicio Sociosanitario en el marco de la actividad 1.1.2 “Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención”, la cual es objeto de la contratación que se pretende realizar.

Contexto Situacional de la Población Habitante de la Calle en Santiago de Cali:

Santiago de Cali cuenta con el Censo de Habitantes de Calle 2019, realizado por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en articulación con el Distrito, conforme lo ordena el Artículo 4º de la Ley 1641 de 2013.

De los 4.749 Habitantes de Calle censados, el 87.9% son hombres (4.175 personas) y el 12.1% son mujeres (574 personas). En cuanto al rango de edad, tenemos que el 24.2% son jóvenes entre 14 y 29 años, el 65.0% son adultos entre 30 y 59 años, y el 10.8% son adultos mayores de 60 años en adelante.

El 40.5% de la población censada refiere el consumo de sustancias psicoactivas como la principal razón para comenzar a habitar la calle, seguido de los conflictos o dificultades familiares con un 30.0%; también, el 8.8% refieren estar habitando la calle por gusto personal.

El 72.6% de la población refiere que lleva habitando la calle 5 años y más; a su vez, el 53.3% indica que la principal sustancia que consume es el basuco, seguido de la marihuana con un 17.3%, también se encuentra el cigarrillo con el 9.4%, el alcohol con el 5.8%, la heroína con el 5.4%, entre las de mayor frecuencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto al estado de salud, el 10.7% (380 personas) de la población censada por entrevista directa, manifestaron tener algún tipo de limitación permanente para realizar sus actividades diarias; mientras el 36.5% indicaron haber tenido algún problema de salud en los últimos 30 días, el 12.5% manifestaron tener diagnóstico de al menos una enfermedad crónica y el 90.1% refiere consumir sustancias psicoactivas.

De acuerdo con los datos presentados, en este grupo poblacional se identifican personas que además de las situaciones de vulnerabilidad propia que conlleva la vida en calle, se encuentran en condiciones de dependencia funcional, emocional, económica y social; sin que accedan de forma efectiva a servicios integrales que les garanticen el goce efectivo de derechos desde un enfoque diferencial y desde una perspectiva de integralidad en el desarrollo de servicios que incluya la oferta del sector social y el sector salud.

Ahora bien, la Secretaría Bienestar Social cuenta con una base de datos producto de la caracterización de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad asociada a la vida en calle, las cuales acceden a los servicios del Sistema de Atención Integral. Esta información se trae como referencia y hace parte de los procesos de implementación de los proyectos formulados para la atención de esta población, siendo complementaria a los datos del Censo de Habitantes de Calle 2019 realizado por el DANE, que es la información oficial para al Distrito de Santiago de Cali.

La información registrada en la base de datos de la Secretaría de Bienestar Social corresponde a la población caracterizada en el periodo 2016 a 2022, con un registro de 5.976[1] personas en situación de calle; de las cuales, 4.044 son Habitantes DE Calle, 973 son Habitantes en Calle y 959 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

De esta manera, las personas que acceden a los servicios de la Secretaría de Bienestar Social son en su mayoría habitantes de calle, que corresponden al 68% de las personas caracterizadas; a su vez, acceden a los servicios habitantes en calle, que representan el 16% del total y personas en riesgo de habitar la calle con una representación del 16%. Esto evidencia la magnitud de la necesidad, en términos de la atención integral a las poblaciones que hacen parte de este fenómeno social y que no se limita solo a las personas habitantes de calle.

Ahora bien, para la vigencia 2023 la Secretaría de Bienestar Social realizó ajuste del instrumento de caracterización de la población, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior implica el levantamiento de una línea de base, a partir del instrumento de caracterización ajustado; en este sentido, para el periodo 2023-2025 se cuenta con un registro de 1.929 personas en situación de calle caracterizadas; de

[1] Datos tomados del Sistema de Información DUBS – Módulo Habitante de Calle, Secretaría de Bienestar Social. Datos con corte al año 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las cuales, 1.145 son Habitantes DE Calle, 524 son Habitantes EN Calle y 260 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

De acuerdo a lo expuesto, una de las principales causas por las cuales el habitante de calle se encuentra en esta situación, es el consumo de SPA, que sin lugar a duda es la razón más fuerte para que los habitantes de calle lleguen a esta situación. Una parte significativa de estas personas tienen un consumo problemático de SPA en fase de dependencia y las posibilidades de tratamiento son limitadas; a su vez, esta población presenta diferentes situaciones que afectan su salud y que son consideradas de interés público, entre ellas, diagnósticos de tuberculosis, VIH, sífilis, infecciones respiratorias agudas, afectaciones en su salud mental y la ocurrencia de muertes violentas; todas estas, situaciones que ponen en constante riesgo la vida de este grupo poblacional.

Demanda de Atención para Servicios Sociosanitarios

En relación a la demanda de prestación de servicios para personas en situación de calle que requieren ser atendidas para la recuperación, estabilización y mantenimiento de su estado de salud, durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2024 y el 20 de agosto de 2025 se han brindado un total de 5.195 atenciones en la modalidad de Servicio Sociosanitario a un grupo de 47 personas en situación de calle.

A continuación, se detallan las atenciones prestadas por cada periodo informado del Servicio Sociosanitario hasta diciembre de 2025.

Periodo Informado	No. Atenciones
Diciembre 24 al 31	61
Enero 01 a Marzo 15	871
Marzo 16 a Abril 30	958
Mayo 01 al 31	821
Junio 01 al 30	907
Julio 01 al 31	1.044
Agosto 01 a Septiembre 12	1.160
23 de septiembre al 05 de octubre	773

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

06 de octubre al 31 de octubre	1.061
Noviembre 06 al 30	720
Diciembre 01 al 31	720
Total, Acumulado	**9.096**

Fuente: Secretaría de Bienestar Social, Programa Habitante de la Calle, Diciembre 2025.

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a dar continuidad a la implementación del Servicio Sociosanitario para brindar atención integral e integrada a las personas en situación de calle con dependencia física, emocional, económica y social; que requieren asistencia social, cuidado para el mejoramiento y mantenimiento de su salud, orientación psicosocial y acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de sus derechos, en clave de su inclusión social.

Contexto Social:

Personas Mayores:

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones. En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

En relación con lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta SABE expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos tres grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de su atención en torno a su salud y bienestar. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

Análisis de crecimiento demográfico:

El fenómeno de la transformación demográfica que se ha venido presentando durante las últimas décadas suscita una creciente atención en el tema de envejecimiento y vejez, haciendo necesario establecer planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores, teniendo en cuenta sus demandas específicas y los contextos de desigualdad social que son relevantes sabre todo en los países latinoamericanos. Estas condiciones de desigualdad social derivan en muchas ocasiones en escenarios de vulneración de derechos, convirtiendo a las personas mayores en víctimas de abandono y otras formas de violencia, aspectos que, sumados a la fragilidad física e insuficiencia de recursos económicos, se traducen en obstáculos frente al objetivo de vivir una vejez tranquila y con dignidad.

Análisis situacional de la población:

En la encuesta SABE Colombia, la última o más reciente, realizada en el año 2016 se indicó que el 33% del total de personas mayores tenían acceso a una pensión. Esta situación se registró igualmente, para Cali donde el 33,1% de las personas mayores se encuentran pensionadas. La adquisición de la pensión es diferenciada por sexo, 93,4% de los hombres se pensionan por vejez, comparado con 58,7%. Las mujeres tienen un mayor peso en la pensión por sobrevivencia, es decir por muerte del conyugue (36.8%), (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

Esta brecha de género en el acceso a la pensión por vejez se debe en gran medida a los roles de género, dado que las mujeres se dedicaron a otro tipo de actividad no remunerada durante su curso de vida, por ejemplo, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. También tener en cuenta que las mujeres por su periodo reproductivo y maternidad tuvieron interrupciones en su trayectoria laboral. Las mujeres mayores son las que más se dedican a las labores domésticas y de cuidado, los hombres no solo tienen poca participación en estas actividades, ellos demandan mayor tiempo de cuidados por parte de sus parejas, hijas o hermanas. (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

En 2023 según proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE, Cali contó con una población de 2,297,230 personas, de las cuales 410,216 serían personas de 60 años o más, cifra que representa 17.9% del total de la población.

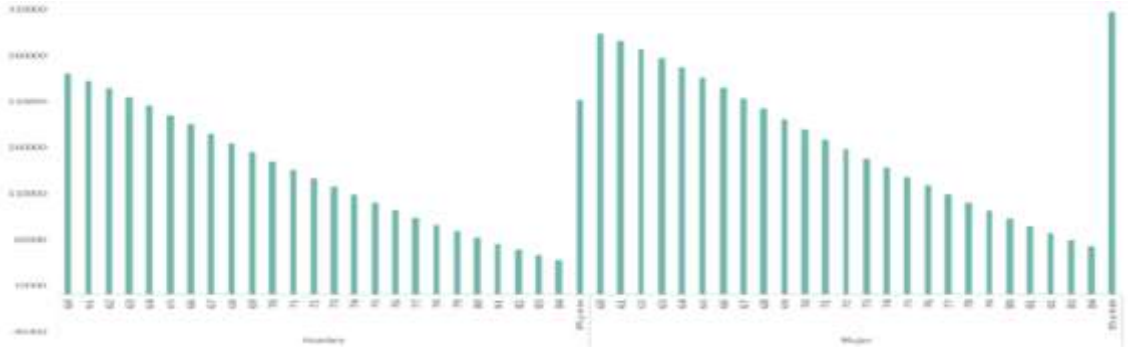
Lo anterior teniendo en cuenta que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo Total nacional

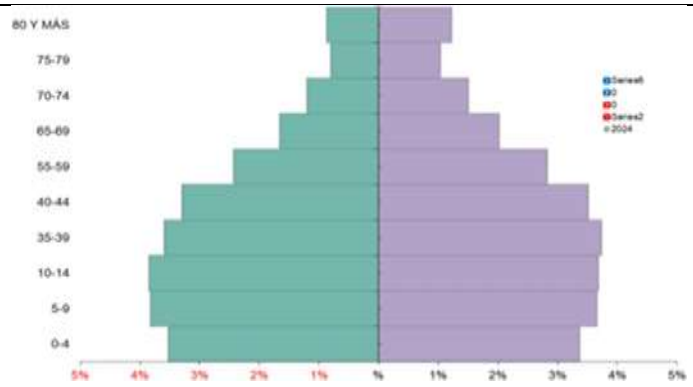
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

En 2023, había 163,850 hombres y 246,366 mujeres de 60 años o más en Cali, lo cual equivale a una proporción de 39,9% y 60,1% respectivamente del total de la población de personas mayores. Es importante subrayar que entre 2005 y 2023 se evidenció un envejecimiento creciente de la población en Cali, influenciado principalmente por el crecimiento poblacional de las mujeres en dicho rango de edad en el periodo señalado.

A partir de las cifra de 212 casos violencia intrafamiliar contra la población mayor, registrados en Cali entre enero y diciembre de 2024 según datos estadísticos compilados por el instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en su boletín estadístico del Adulto Mayor, lo que ha servido de insumo para los estudios realizados a nivel de ciudad, y también a partir de los datos registrados los sistemas de información REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3). que maneja el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social - Alcaldía de Santiago de Cali, se puede señalar que en materia de redes familiares y de apoyo muchas personas mayores en la capital del Valle deben sortear las dificultades que conlleva no contar con los recursos suficientes para suplir sus necesidades básicas en medio de " Ambientes familiares conflictivos y con restricciones que se expresan, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

muchas ocasiones, en un déficit de atención de cuidado en los requerimientos cotidianos que pueden llegar a afectar su bienestar emocional y su salud.

Lo anterior implica además, que muchas personas mayores de la ciudad viven solas y no cuentan con redes de apoyo familiares, o en ocasiones estas son un tanto débiles, lo que conlleva a que su situación sea compleja tanto en el sostenimiento, como en el autocuidado, quedando a merced de la buena voluntad de vecinos o de organizaciones que les brinden apoyo, situacional que empeora con el paso del tiempo y en la medida que la persona mayor avanza en su ciclo vital, y experimenta los cambios biológicos propios de la edad.

En cuanto a los ingresos se establece que para Cali son similares a un salario mínimo, lo que en la actualidad sigue representando profundas desigualdades entre comunas, siendo los sectores de la Ladera y el Oriente los que perciben ingresos más bajos. En ese sentido los datos existentes han permitido identificar que son estos conglomerados (Oriente y Ladera) junto a las zonas rurales, los que presentan las tasas más altas de pobreza y pobreza extrema, aspectos que se pueden asociar de manera directa con la precariedad del mercado laboral mostrada en las secciones anteriores, y que tienen un efecto directo en la calidad de vida de la población mayor en el territorio.

A partir de la nueva metodología SISBEN IV que clasifica la población en los cuatro grupos (A, B, C y D), para establecer los niveles de vulnerabilidad partiendo de la capacidad de generación de ingresos, en el año 2021 se corroboró que en el Distrito Santiago de Cali viven 7.230 personas mayores en pobreza extrema, y 34.975 en pobreza moderada, lo que corresponde a una población clasificada en los grupos A y B, y que se concentran principalmente en las comunas 13, 14, 15 y 21 del oriente de la ciudad. Fuente: Observatorio de Políticas Públicas, con base en microdatos SISBEN IV.

En esta medida programas como el subsidio Colombia Mayor, los Centros Vida y la protección en albergue larga estancia, son cada vez más demandados por la comunidad, que busca la protección del Estado ante la vulnerabilidad y la precaria situación en ingresos para su sostenimiento. De acuerdo con la base de datos elaborada por el Programa Persona Mayor, a enero de 2026 el Distrito de Santiago de Cali cuenta con 69.274 beneficiarios aproximadamente del subsidio Colombia Mayor en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, y en modalidad Centro vida se están atendiendo 900 personas mayores, (informe de seguimiento y monitoreo, Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas Mayores en Cali - diciembre de 2025). Esto da cuenta de la alta demanda por servicios sociales y de protección por parte de las personas mayores en el Distrito.

El nivel educativo de las personas mayores es otro factor que contribuye al bajo acceso económico y por ende al aumento de las condiciones precarias de vida en la adultez. En cuanto a los aspectos de salud, las enfermedades cardiovasculares, hacen parte de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfermedades no transmisibles, de igual forma las atenciones se presentan más en el género femenino que en el masculino; vale la pena mencionar el hilo de las subcausas más representativas en dónde las atenciones por enfermedades músculo esqueléticas son altamente representativas al igual que las enfermedades cardiovasculares. En cuanto a las enfermedades genitourinarias, tienen mayor presencia en el género femenino y su pico más alto fue en el año 2019, también se puede ver que existe una tendencia más marcada en el género femenino, en cambio en el masculino se presenta una tendencia creciente muy leve a través de los años.

Finalmente, dentro de las cinco subcausas más representativas están las condiciones neuropsiquiátricas, las cuales tienen una clara tendencia ascendente y positiva, representando una alerta para realizar promoción y prevención en estas subcausas. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024)

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona materializa sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir al desarrollo de su comunidad. Las morbilidades de salud mental en personas mayores afectan el bienestar psicológico y emocional de este grupo poblacional, con todos los argumentos presentados hasta el momento, ya que es evidente que, en Colombia, la población está envejeciendo rápidamente, lo que hace que la salud mental de las personas mayores sea una preocupación creciente y relevante para la salud pública. (Boletín DANE Personas Mayores, 5 diciembre 2024).

La diversidad étnica racial de la población adulta mayor en la ciudad es un rasgo característico importante, pues se trata de un territorio que cuenta con un considerable peso demográfico de poblaciones indígenas, negras y mulatas, así como blancas y mestizas.

En el informe, 8,1% de la población adulta mayor se reconoce como indígena, el 8,4% como negra y el 10,3% como mulata. La población negra y mulata, agrupada como afrocolombiana, representa el 18,7% del total de la población adulta mayor (EECV, 2012-2013). En 2023, el porcentaje de personas mayores indígenas aumenta a 11% y aquellas que se autor reconocen como negra, afrodescendientes, raizal o palenquero representan 18,5%.

Respecto a su distribución territorial, la población indígena se encuentra más dispersa en los conglomerados norte-sur (42,2%) y oriente (41,3%), mientras que la afro se concentra en mayor medida en el oriente de la ciudad (65,7%). Esto indica que la población adulta mayor en Cali además de ser caracterizada por su carácter multirracial también tiene una alta segregación socio espacial en la ciudad. La seguridad social en salud y/o pensión son dos aspectos claves para la vida de las personas mayores. Tener seguridad con respecto a la atención y los servicios de salud y disponer de ingresos en la vejez resultan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinantes para la vida digna de las personas mayores. El déficit en la seguridad social pone al adulto mayor en una situación de vulnerabilidad y desprotección social. Llegar a esta etapa de la vida, sin recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas significa ser dependiente económicamente de alguien más. No contar con un servicio de salud de calidad tiene implicaciones graves para quienes llegan a la tercera y cuarta edad con una mayor demanda de atención en salud, aspecto considerable teniendo en cuenta que el acceso a los servicios en salud es un derecho fundamental.

Respecto a la población adulta mayor pensionada, en 2023 se presenta un aumento de quienes acceden a una pensión, el indicador era de 26,2% en el informe del 2016, y para el presente año es de 33,1%. El porcentaje de los hombres sigue siendo mayor en 2023, (era de 32,8% y en la actualización es de 36,8%), con respecto a las mujeres (era de 21,2% vs 30,5% en 2023). Esto quiere decir que sigue habiendo una brecha de género respecto al acceso de la pensión, pero ésta ha disminuido durante este periodo de tiempo. Respecto a la actividad principal de las personas adultas mayores, corresponde a la distribución porcentual de las actividades principales que las personas adultas mayores realizaron la semana anterior a la encuesta.

En mayor medida, las personas mayores se encuentran realizando trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en ambos periodos de tiempo. En el anterior informe, 49,5% realizaban esta actividad la mayor parte de su tiempo (EECV, 2012-2013), para 2023 este porcentaje disminuye a 34,8%. La brecha de género respecto a esta actividad se mantiene, las mujeres mayores son las que tienen mayor participación, anteriormente representaban 65,6% (EECV, 2012-2013) y este porcentaje disminuye a 50,2% en 2023. La participación de los hombres mayores en esta actividad, disminuyó para 2023, pasó de 28,5% a 12,4%.

Posteriormente, encontramos que 25,5% de las personas mayores se encontraban trabajando de forma remunerada (EECV, 2012-2013), esta proporción disminuye a 17,9% en la actualización del 2023. Las diferencias por sexo se mantienen, los hombres son los que en mayor medida se encuentran trabajando de manera remunerada, no obstante, el porcentaje disminuye para ambos sexos, 41,4% de los hombres mayores trabajaban (EECV, 2012-2013) y en 2023 esta proporción disminuye a 31,4%, y las mujeres mayores representaban 13,3% y disminuyeron a 8,6% en 2023.
La búsqueda de trabajo tiene una baja participación entre las actividades que realizaron las personas mayores en ambas líneas de base, esta proporción se mantiene por debajo de 2%, anteriormente era de 1,9% (EECV, 2012-2013) y en 2023 disminuye a 1,2%.

Las personas mayores incapacitadas para trabajar disminuyeron 8,4 puntos porcentuales al pasar de 16% en la EECV (2012-2013) a 7,6% en 2023, lo que podría indicar una mejora en las condiciones de salud al llegar a la vejez.
Por otro lado, se presenta la posición ocupacional como un indicador de calidad del empleo, asociado con las oportunidades de vida que las personas o sus familias experimentan a lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

largo del curso de vida. En tal sentido, la ocupación principal en las personas mayores es el trabajo por cuenta propia. El porcentaje se mantiene alto, en el primer estudio este porcentaje era de 66.6% (EECV, 2012-2013) y en 2023 aumentó un punto porcentual, es decir 67.6%. Para las personas mayores se trata de actividades de autoempleo relacionadas con bajos ingresos, falta de seguridad social y prestaciones sociales.

Luego, en orden descendente, se ubica obrero o empleado de empresa particular que ostenta una participación de 22,1% en el estudio previo (EECV, 2012-2013), pero este porcentaje disminuye a 16,4% en 2023. Mientras que la proporción de personas mayores que son trabajadores del gobierno aumentó, pasó de 2,8% (EECV, 2012-2013) a 3,9% en 2023. En seguida, con una participación relativamente baja, se ubica el servicio doméstico remunerado que se mantiene en ambos informes en 3,7%, la única diferencia es que para la actualización todas son mujeres.

Al observar la rama de actividad, se registra que “otro tipo de actividades de servicios” se posiciona como la rama donde más se insertan las personas mayores al pasar del 12,7% (EECV, 2012-2013) al 28,2% en 2023, seguido del comercio (en el previo estudio fue de 31,9% y 26,4% en 2023).

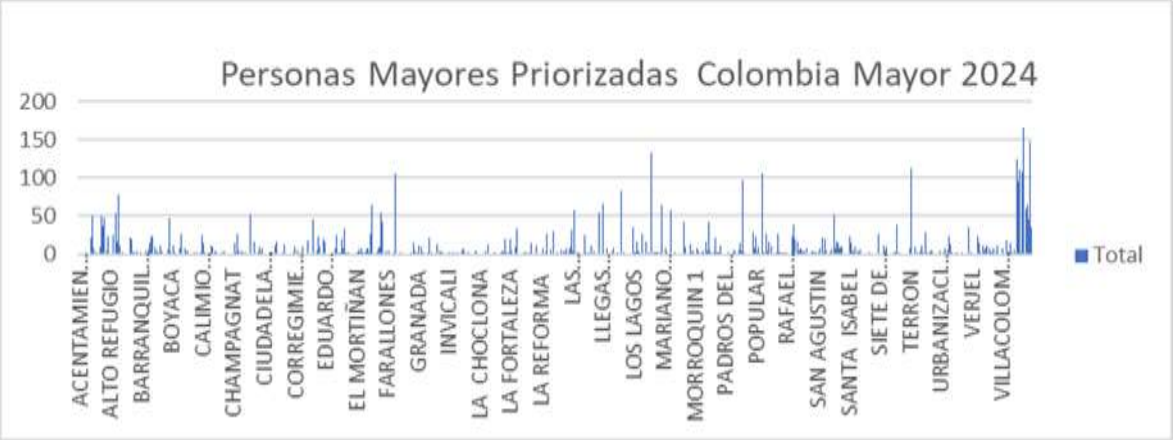
Estimar la proporción de personas en la informalidad brinda información de los desequilibrios cualitativos en el mercado laboral. En el informe previo, se estimó que 57.7% de los trabajadores no contaban con afiliación a seguridad social (EECV, 2012-2013). En el reciente estudio, se estima que 74,1% de las personas mayores que están laborando no tienen afiliación a seguridad social como cotizantes en 2023. El indicador destaca la baja calidad de la mayoría de los empleos disponibles para la población adulta mayor. La informalidad, vinculada al incumplimiento en las cotizaciones de seguridad social, es alta, alrededor del 70%. Esto refleja la falta de respaldo para la vejez, empujando a esta población al mercado laboral en busca de medios de subsistencia.

Considerando los puntos anteriores, la situación laboral de las personas mayores se presenta como compleja. La falta de un sistema de jubilación o programas de ahorro para el retiro lleva a que una gran proporción de ellos, 67,6% se vean obligados a trabajar por cuenta propia, especialmente en sectores como "otro tipo de servicios" y comercio. Además, la alta participación en las labores domésticas y de cuidados no remuneradas indica que, para algunos, la jubilación o recibir un ingreso por pensión no marca el fin de su participación dentro del mercado de trabajo ni en sus hogares.

Por lo tanto, es importante resaltar que las personas mayores continúan desarrollando los roles de proveedores económicos (en mayor medida los hombres) y/o realizando trabajo de cuidados no remunerados dentro de sus hogares (en mayor medida las mujeres).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Tabla 1. Personas Mayores Priorizadas para el Programa Colombia Mayor en la Vigencia 2025.



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de información Colombia Mayor.

Durante la vigencia 2025, el Centro de Atención para Personas Mayores, brindó atención a 38.830 personas activas y priorizadas (potencial beneficiario) del programa de Subsidio Económico Colombia Mayor, del DNP..

Todas las situaciones de contexto anteriormente expuestas aumentan las posibilidades de que las personas mayores con redes de apoyo débiles o inexistentes caigan en situaciones de habitancia en calle, consumo de sustancias alcohólicas o alucinógenas, problemas emocionales y mentales, las cuales los ponen en un mayor riesgo de vulnerabilidad, más allá de las condiciones propias de su edad y el contexto social.

Contexto Jurídico – Político Personas en Situación de Calle:

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

> Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

La Constitución Política proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, estableciendo en su articulado, lo siguiente:

Artículo 5: "el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"

Artículo 13, inciso 3º: "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46 "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Artículo 47: "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"

El artículo 350: "…En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley"

La Ley 361 de 1997, por medio de la cual se establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, adicionada por la Ley 1287 de 2009 establece respecto a la protección de población vulnerable, lo siguiente:

Artículo 2º: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 4º: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Por su parte, la Ley 1641 del 12 de julio del 2013 tiene como objeto “Establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social”. Señalando en sus artículos 3, 5 y 8 lo siguiente:

Artículo 3º. “Campo de aplicación de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública”.

Artículo 5°. “Principios de la política pública social para habitantes de la calle. La política pública social para habitantes de la calle se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes y, de manera especial, en los principios de: a) Dignidad Humana; b) Autonomía Personal; c) Participación Social; d) Solidaridad; e) Coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública”.

Artículo 8°. “Componentes de política pública. Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud; b) Desarrollo Humano Integral; c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; f) Convivencia Ciudadana”.

La función del alcalde de Santiago de Cali, en atención a lo dispuesto en el Numeral 17 Literal d) parágrafo 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Distrito.

Contexto jurídico – político de Persona Mayor en condición de vulnerabilidad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Aspectos regulatorios y contexto político para la atención a Personas Mayores:**

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

Artículo 3º: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*

Artículo 25º: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".* Asimismo, la Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así como la Constitución establece, lo siguiente:
Artículo 46º *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y atención a la población mayor, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, a saber:

1. Primera Asamblea Mundial de Envejecimiento – Viena 1982: se aprobó el *"Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento".*
2. Documento CONPES 2793 de 1995, *"Envejecimiento y Vejez"*, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.
3. La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid- abril de 2002, aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia.
4. La ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
5. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: dirigida en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007- 2019.

6. Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
7. El Acuerdo 420 de 2017 a través del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez Municipal de Santiago de Cali que va desde el 2017- 2027. Y es el direccionamiento estratégico que debe seguir el municipio para emprender planes, programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional.
8. La ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1251 del 2018 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En lo dispuesto en artículo establece la obligatoriedad de garantía de derechos para las personas mayores por parte del estado.

NECESIDAD PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

La Secretaría de Bienestar Social, en el marco de sus competencias y de conformidad con la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, requiere garantizar la prestación de un servicio sociosanitario especializado dirigido a personas en situación de calle, particularmente aquellas en condición de dependencia, deterioro físico o mental, o con limitaciones funcionales que demandan atención integral, continua y humanizada.

La contratación de este servicio responde a la necesidad de fortalecer el componente sociosanitario del Sistema de Atención Integral a la Población Habitante de Calle, asegurando la articulación entre los ámbitos social y de salud para la atención oportuna y efectiva de las necesidades de esta población. Las personas en situación de calle enfrentan condiciones de alta vulnerabilidad derivadas de la ausencia de redes de apoyo, la exposición constante a factores de riesgo físico y psicosocial, las barreras de acceso a los servicios de salud, y la afectación de sus capacidades funcionales y cognitivas.

En este contexto, el servicio sociosanitario se constituye en una estrategia esencial para garantizar la atención integral, mediante la provisión de cuidados básicos, acompañamiento psicosocial, control y seguimiento a condiciones de salud, apoyo en actividades de la vida diaria, y la gestión intersectorial de casos que requieren atención médica o rehabilitación. Este tipo de intervención contribuye a reducir los riesgos asociados al abandono, la morbilidad y la mortalidad, al tiempo que promueve la recuperación funcional, la autonomía y la inclusión social de las personas atendidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El modelo de atención requerido debe estar fundamentado en principios de derechos humanos, dignidad y desarrollo humano, asegurando que las acciones implementadas reconozcan la complejidad del fenómeno de habitabilidad en calle y respondan a los determinantes sociales de la salud. Asimismo, la prestación del servicio demanda equipos técnicos interdisciplinarios con formación en atención social y sanitaria, capaces de implementar planes de atención individualizados, garantizar la continuidad del cuidado y articular acciones con la red pública y privada de servicios sociales y de salud.

Por lo anterior, la contratación del servicio sociosanitario es necesaria para:

- Garantizar la continuidad y calidad en la atención de las personas en situación de calle con dependencia o condiciones de salud crónicas.
- Cumplir con los lineamientos de atención integral establecidos en la Política Pública Social para Habitantes de la Calle y en las normas nacionales en materia de salud y asistencia social.
- Asegurar la gestión intersectorial de los casos de mayor vulnerabilidad, favoreciendo la recuperación, la inclusión y la vida digna.
- Fortalecer la capacidad institucional para la atención especializada y humanizada de esta población, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano sostenible.

En consecuencia, se justifica la contratación de un servicio sociosanitario especializado que permita responder de manera integral y coordinada a las necesidades de las personas en situación de calle, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y a la garantía de los derechos fundamentales de esta población.

NECESIDAD PERSONA MAYOR:

Dado que Santiago de Cali presenta un alto índice de envejecimiento, el Distrito pasó de 5,5 % de habitabilidad de esta población en 2005 a 16,8% en 2021 según cifras del DANE, y para su ubicación geográfica, una mayor incidencia de población víctima de violencias, entre las cuales encontramos un alto porcentaje de personas mayores, población que cada vez es más vulnerada en sus derechos, esta situación compromete al Distrito Cali, como entidad territorial, a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos y estrategias que ayuden a mitigar estas problemáticas.

Además, en cumplimiento a la normatividad vigente, ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". En su artículo 6 "Deberes del Estado" numerales b, f y j, establece respectivamente "b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuse y violencia sabre los adultos mayores".

Conforme el artículo 126 Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, el propósito de la Secretaría de Bienestar Social es liderar la promoción, protección, restitución y garantías de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentra en condición de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales en el marco de la constitución y la Ley. Por su parte, el numeral 1 del artículo 129 del Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, establece coma función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: "Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros"; en procura de brindar medidas de protección social integral a las adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y victimas de cualquier forma de violencia, (física, psicológica, sexual, por abandono, abuso económico, patrimonial, entre otras.)

La Secretaría de Bienestar Social - Distrito de Santiago de Cali busca brindar albergue de larga estancia sociosanitaria a la población de personas mayores de las diferentes comunas de Santiago de Cali, encaminada a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, atención médica, psicológica, pedagógica, psiquiátricos, trabajo social, actividades recreativas y culturales, y apoyos funcionales.

Por lo anterior, el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social implementa el PROCEDIMIENTO DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN ALBERGUE DE LARGA ESTANCIA SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

Para poder brindar el beneficio de albergue de larga estancia sociosanitaria a personas mayores por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para lo cual se requiere cumplir con una ruta, la cual consta de:

1. Recepción de la solicitud, a través de las diferentes canales de atención del programa para personas mayores (Aplicativo Orfeo, línea dorada, WhatsApp, correo electrónico institucional (adulto.mayor@cali.gov.co), atención presencial en el Centro de Atención para Personas Mayores (Avenida 6N # 45N -47, barrio El Bosque), remitida para la ciudadanía en general y/o otras entidades y otras organizaciones.

2. Se registra y/o actualiza los datos del adulto mayor, en el formato Caracterización del REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Se identifica el tipo de servicio psicosocial que requiere el usuario, es decir, albergue de larga estancia y/o sociosanitario en centro de protección social para el adulto mayor donde se promueve la protección, albergue y atención integral a los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indigencia.

4.Se identifica si la solicitud psicosocial corresponde a un caso en el que se detecte un posible riesgo de violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Utilizando el formato de Atención a la Comunidad y/o Grupo Poblacional MMDS01.07.P009.F002 (Versión 003).

5. Se procede a realizar visita domiciliaria o en punto de ubicación en la calle de verificación de vulnerabilidad del adulto mayor o la identificación de casos de violencia en la cual, por media de una entrevista con las personas implicadas, se indaga, observa y evalúa si el riesgo reportado corresponde a un caso de presunta violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Diligenciando el Formato de Visita Domiciliaria MMDS01.07.P009.F003. (Versión) 003).

6. Paralelo al punto anterior, durante la visita psicosocial se verifica el cumplimiento de los requisitos de ingreso a centro de protección de larga estancia, (en los casos presentados con urgencia, se verifica luego de cumplir coma Estado con la protección de la persona mayor reportada). Los cuales son:

a. Ser persona mayor, quien tenga 60 años o más, o siendo menor de 60 años y mayor de 55 en los casos de personas en condición de discapacidad certificada.
b. Ser colombiano y haber vivido los últimas 10 años en el Distrito de Santiago de Cali. (En caso de ser habitante de la calle, no debe cumplir con el tiempo de residencia en el Distrito).
c. La persona mayor debe pertenecer al régimen subsidiado o no contar con aseguramiento en salud.
d. Persona mayor sin red de apoyo familiar o en caso de tenerla, esta no sea garante de sus derechos y no cuente con los recursos económicos necesarios para su subsistencia.
e. Personas mayores sin recursos económicos (pensión, renta, entre otros).
f. La persona mayor puede presentar diagnósticos psiquiátricos, este debe controlársele por parte del equipo interdisciplinario para que no pongan en riesgo a las demás personas mayores institucionalizadas y no afecten la convivencia.
g. La persona mayor puede presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa (tuberculosis, entre otras), estas deben controlársele por parte del equipo interdisciplinario para que no se propaguen entre los demás beneficiarios institucionalizados.
h. La persona mayor debe conocer y aceptar el manual de convivencia institucional.
i. La persona mayor debe aceptar voluntariamente el ingreso al programa de larga estancia sociosanitaria. (Firma de consentimiento informado del adulto mayor).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

j. En caso que la persona mayor cumpla con dichos requisitos y si el usuario acepta voluntariamente la oferta del servicio de larga estancia sociosanitaria como posibilidad para atender su situación de vulnerabilidad, se ingresa en una lista de aspirantes para visita por parte del equipo interdisciplinario del operador, con el fin de evaluar la funcionalidad de la persona mayor (independiente, dependiente, y altamente dependiente) y determinar si existen condiciones (oferta de servicios e infraestructura) que permitan cubrir las necesidades del potencial beneficiario.
k. El equipo interdisciplinario realiza y envía después de realizadas las visitas el informe de las visitas, en el cual se indica las razones por las cuales la persona mayor es apta o no para ingreso a un centro de protección de larga estancia sociosanitaria, así como su funcionalidad de acuerdo con el concepto médico.
l. Si el centro de protección de larga estancia sociosanitaria cuenta con el cupo de acuerdo con las capacidades funcionales y necesidades específicas de la persona mayor, el Programa para Personas Mayores se encarga de realizar el traslado e ingreso de la persona mayor al centro de protección de larga estancia sociosanitaria, dónde se hace lectura y se diligencia el formato de Consentimiento informado para ingreso al Centro de Protección MMDS01.07.P009.F004 (Versión 002) así como lectura y entrega del manual de convivencia.
m. Al momento del ingreso, el profesional de la secretaría de Bienestar Social que realiza la institucionalización deberá escanear la fotocopia de la cédula, fotocopia del DUBS completamente diligenciado, consentimiento informado completamente diligenciado y firmado y tomar dos fotografías a la persona mayor, una de cuerpo entero y otro tipo documento. Esto se deberá consolidar en un archivo PDF para el expediente digital del caso.
n. Por cada persona mayor que ingrese, en archivo del centro de protección de larga estancia deberá quedar una carpeta de gestión documental que incluya: fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de no tenerla deberá reposar el denuncio de perdida de documento, fotocopia del formato REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - V3 MMDS01.07.P009.F006 (Versión 3).
o. Formato de consentimiento informado completamente diligenciado y firmado por la persona mayor y el profesional responsable de la secretaría de Bienestar Social, más los documentos de manejo propio del centro.

Observaciones al procedimiento de ingreso:

El ingreso será realizado atendiendo la capacidad instalada del albergue y requerimiento en materia de cupos disponibles, establecidos por la secretaria de Bienestar Social (40 cupos para personas mayores dependientes, en razón a la necesidad identificada. El ingreso de nuevos beneficiarios estará supeditado a la disponibilidad de cupo al momento de la evaluación de su ingreso, con ocasión al desistimiento voluntario de alguno de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiarios ya institucionalizados, retiro por falta grave al manual de convivencia o de su fallecimiento; por lo tanto, al presentarse lista de espera, el ingreso de las personas mayores el supervisor priorizaría de acuerdo con el orden de llegada y/o nivel de vulnerabilidad al momento de la intervención.
- Si durante una visita psicosocial se identifica violencia hacia una persona mayor, el profesional realiza intervención psicosocial, acompañamiento y seguimiento para brindar protección al adulto mayor. Activa la ruta de atención, remitiendo el caso de violencia a las instituciones competentes de protección al adulto mayor de acuerdo con el caso; comisarías de familia, fiscalías, etc. dejando el registro correspondiente.

En el proyecto de albergue bajo la modalidad de larga estancia sociosanitaria es un servicio permanente, es decir desde el ingreso de la persona mayor hasta el momento de su fallecimiento o hasta que la persona se retire del programa por voluntad propia. En este sentido se resalta como un servicio continuo. A continuación, se relaciona el número de personas mayores que han sido beneficiarias en diferentes vigencias:

HISTORICO DEL PROYECTO EN CALI:

CONTRATOS EJECUTADOS POR HGASM- HOSPITAL GERIATRICO y ANCIANATO SAN MIGUEL. – SERVICIO DE ALBERGUE DE LARGA ESTANCIA.

PERIODO	CONTRATO No.	POBLACION ATENDIDA
2017	0216	150 adultos mayores
2018	0114	236 adultos mayores
2019	2424	270 adultos mayores
2020	0243	270 adultos mayores
2021	0514	270 adultos mayores
2021 - 2022 Vigencias futuras	1881	270 adultos mayores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2022	Modificación No. 1 al contrato 1881	12 cupos nuevos para un total de 282 adultos mayores
2022-2023	1835	282 adultos mayores
2024	249	309 adultos mayores
2024 – 2025 vigencia futura	249	309 adultos mayores

CONTRATOS EJECUTADOS POR ESE LADERA – SERVICIO DE ALBERGUE DE LARGA ESTANCIA SOCIOSANITARIA.

PERIODO	CONTRATO No.	POBLACION ATENDIDA
2025 – 2026 Vigencia Futura	2458	40 adultos mayores
2025	2458	80 adultos Mayores
2025	2126	40 Hb. Calle

Se requiere contratar el servicio de albergue de larga estancia sociosanitaria, que permita:

- Restablecer y garantizar los derechos fundamentales de protección, alimentación, manutención, recreación, descanso y acogida de la población mayor en situación de vulnerabilidad de y en calle en el Distrito Santiago de Cali.

- Prestar los servicios de atención y protección integral de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, víctimas de abandono, negligencia, violencia física y/o psicológica, violencia sexual y violencia económica y/o patrimonial. Que no cuentan red de apoyo familiar ni de apoyo social, o que cuentan con una red de apoyo escasa y sin la capacidad de generación de ingresos suficientes para su subsistencia.
- Garantizar la prestación del servicio de albergue en modalidad de larga estancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociosanitaria, para responder a la demanda territorial (urbana y rural), del servicio de protección institucional para la población mayor en situación de vulnerabilidad de y en calle.

- Propiciar un espacio idóneo para que la población mayor en situación de vulnerabilidad pueda sopesar de manera digna los rigores del paso del tiempo y el deterioro natural de sus capacidades físicas y cognitivas.
- Disminuir el impacto y los retrasos generados por los procesos contractuales, en el trámite de las solicitudes y requerimientos de protección que se generan a diario a través de las entidades prestadoras de salud, las medias de comunicación, las redes sociales y la comunidad en general.

El servicio de larga estancia sociosanitaria se caracteriza por el enfoque de responsabilidad social, por lo cual la institución que preste el servicio de albergue debe tener como misión y objeto social la protección y el mejoramiento del bienestar de la sociedad.

En el marco de este concepto, toda la gestión se orienta a prestar servicios con calidad. En lo que atañe a la identificación de las necesidades de la población atendida se trabaja coordinadamente con diferentes entidades que detectan situaciones en las cuales se ven vulnerados los adultos mayores y que deben ser vinculados en cualquiera de nuestros programas, es así como el Ministerio Publico a través de la personería Municipal de Santiago de Cali y la Defensoría del Pueblo, al igual que entidades de salud de la red pública unen sus esfuerzos en la búsqueda de mejores condiciones para esta población.

En la búsqueda de la garantía de goce de los derechos de las personas mayores, la administración distrital ha desarrollado diferentes acciones que tienen como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas en pro del desarrollo integral de las personas en su vejez, ejecutando actividades que buscan mejorar la situación social de la persona mayor promoviendo su desarrollo integral, protección física, mental y social.

Las personas mayores necesitan los contactos sociales más allá de los familiares, así como la posibilidad de experimentar vivencias interesantes a partir de la construcción de redes de apoyo. Además, un porcentaje de las personas, también las de edad avanzada necesitan recreación y uso del tiempo libre, posibilidades de información y orientación, así como posibilidades de compensar esfuerzos.

El programa para Personas Mayores viene realizando un trabajo importante desde la atención que se presta en la oficina principal y de manera articulada con las diferentes organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, en diferentes actividades programadas de forma interdisciplinaria en la que se cuenta con un equipo de profesionales que con un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfoque gerontológico centrado en la persona realiza intervenciones a partir de solicitudes recibidas a través de los diferentes canales oficiales, línea dorada o en peticiones recibidas en las jornadas de Promoción y Prevención.

La Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel ha venido albergando personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, como se puede observar en la tabla anteriormente expuesta, durante la última vigencia albergue 309 personas mayores de las cuales algunas se encontraban en situación de abandono, y otras fueron retiradas de su entorno familiar por encontrarse en riesgo o amenaza de sus derechos fundamentales, y a través de este servicio se les garantiza espacio físico, alimentación, recreación, intervención psicosocial y ocupación del tiempo libre de las personas mayores.

Actualmente el HGASM no cuenta con una capacidad instalada adicional para atender la demanda permanente del servicio de albergue le larga estancia para personas independientes, dependientes o altamente dependientes, y menos aún con demanda de servicios de atención de condiciones sociosanitarias, por eso surge la necesidad de contar con otra entidad adicional e idónea para prestar este servicio. En ese orden de ideas la ESE LADERA, entidad con la cual se suscribió convenio desde noviembre de 2025, se perfila como la entidad idónea para continuar atendiendo esta demanda del servicio de larga estancia sociosanitaria para la vigencia 2026.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PERSONAS MAYORES VULNERABLES EN SITUACIÓN DE Y EN CALLE.

La atención sociosanitaria a personas en situación de calle y personas mayores vulnerables en situación de y en calle, particularmente aquellas en condición de dependencia, requiere una aproximación integral fundamentada en principios de derechos humanos, dignidad y desarrollo humano. Esta población enfrenta barreras multidimensionales asociadas a determinantes sociales de la salud, falta de redes de apoyo y limitaciones en sus capacidades, lo que demanda la prestación de servicios que no solo respondan a sus necesidades inmediatas, sino que también promuevan su autonomía y calidad de vida.

La prestación de estos servicios debe estar orientada por marcos conceptuales sólidos que integren los aspectos sociales y sanitarios, reconociendo la complejidad de su situación y la necesidad de intervenciones coordinadas e intersectoriales.

En este sentido, las alternativas para la atención integral e integrada de la población en situación de calle en la modalidad de servicio sociosanitario, debe tener en cuenta las orientaciones conceptuales que se desarrollan a continuación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Servicios Sociosanitarios

Integrar servicios sociales y de salud en una oferta articulada y sinérgica permite abordar las necesidades mixtas de la población en situación de calle y personas mayores vulnerables en situación de y en calle. Esta estrategia busca:

- Aumentar la autonomía: Reduciendo las limitaciones funcionales, emocionales y sociales.
- Garantizar continuidad en la atención: Implementando mecanismos de coordinación estructurada entre sectores.
- Mejorar la calidad de vida: Adaptando los servicios a las necesidades complejas y específicas de los beneficiarios.

b. Abordaje desde los Determinantes Sociales en Salud (DSS)

La atención a esta población debe enfocarse en la eliminación de inequidades estructurales y contextuales que perpetúan su vulnerabilidad. Entre las acciones propuestas se incluyen:

- Fortalecer redes institucionales y comunitarias que sirvan de soporte social.
- Promover la autogestión de los usuarios mediante la inclusión en programas de educación y desarrollo de capacidades.
- Diseñar estrategias multisectoriales para atacar factores como la falta de vivienda, desempleo y exclusión social.

c. Enfoque de Desarrollo Humano y Calidad de Vida

Adoptar un enfoque basado en el desarrollo humano implica:

- Fomentar la autonomía y la participación: Permitiendo a las personas tomar decisiones sobre sus vidas y proyectos.
- Desarrollar capacidades funcionales: Ampliar las oportunidades disponibles para que los usuarios puedan reconstruir sus trayectorias vitales.
- Incluir la calidad de vida como eje transversal: Estableciendo estándares que respeten la dignidad y aseguren el acceso a necesidades básicas y derechos fundamentales.

d. Cuidado y Ética del Cuidado

El cuidado debe enfocarse en una atención personalizada que contemple las dimensiones física, emocional y social del individuo. Además, se requiere un compromiso ético que:

- Resalte la autonomía y dignidad de los beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Promueva el desarrollo de vínculos significativos con su entorno.
- Facilite procesos de transformación personal y comunitaria.

e. Fomento del Autocuidado

El autocuidado debe ser promovido como una práctica esencial para el restablecimiento de derechos y la dignificación de las personas en situación de calle. Acciones clave que incluyen:

- Diseñar estrategias educativas que impulsen el autocuidado como herramienta de autoprotección.
- Fomentar hábitos saludables y el cambio de comportamientos adquiridos en la calle.
- Vincular el autocuidado con el acceso a servicios básicos y redes de apoyo.

f. Atención Integral

Una estrategia integral, basada en las directrices del Ministerio de Salud y la Política Pública Social para Habitantes de la Calle, debe:

- Evaluar de manera conjunta las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Diseñar rutas intersectoriales de atención que incluyan servicios sociales y sanitarios, involucrando a familias y actores comunitarios.
- Garantizar la continuidad y personalización de los servicios para fomentar la inclusión social y la recuperación de la autonomía.

Ahora bien, la prestación de la modalidad de Servicio Sociosanitario se desarrolla a partir de las siguientes orientaciones metodológicas:

El servicio sociosanitario para población en situación de calle (habitantes de calle, habitantes en calle, personas en riesgo de habitar la calle) y personas mayores vulnerables, brinda atención integral transitoria o permanente a personas adultas con condiciones de salud que requieren cuidados pre y post hospitalarios. La población es referida al servicio por la Secretaría de Bienestar Social – Programa Habitante de la Calle y Programa Persona Mayor, conforme a los casos remitidos por el sector salud, IPS y otras estrategias, siempre bajo su consentimiento voluntario. Según el tiempo de estadía y el nivel de dependencia de acuerdo a la *Escala de Valoración de Barthel*, se establecen perfiles para adaptar las estrategias de atención.

El servicio promueve el cumplimiento de indicaciones médicas, acompañamiento antes y después de intervenciones quirúrgicas, adopción de medidas de salud pública, y fomento del autocuidado. Se centra en el fortalecimiento de redes de apoyo y la activación de rutas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de atención según las necesidades identificadas. Además, se enfoca en crear un ambiente libre de violencia, que favorezca la autoconfianza y la participación de los usuarios.

El servicio sociosanitario contará con un equipo interdisciplinario que ofrecerá atención las 24 horas, los 7 días de la semana. La población recibirá cuidados de salud basados en las recomendaciones de los profesionales tratantes, incluyendo la entrega de medicamentos prescritos en la cantidad y horario adecuados. Se proporcionará alimentación acorde a sus necesidades y se llevarán a cabo actividades ocupacionales, recreativas, de fortalecimiento personal y físico, así como atención psicosocial, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y facilitar su inclusión social y familiar.

La atención abarca alojamiento, alimentación, acompañamiento permanente, suministros de aseo personal y dotación de vestuario, todo orientado a la recuperación y estabilización del estado de salud de los participantes, permitiéndoles vivir con dignidad en un entorno saludable.

La atención se adapta a la heterogeneidad de la población y sus necesidades específicas de salud mediante una estrategia de planeación integral, apoyada por un equipo interdisciplinario que personaliza el acompañamiento según el estado de salud y funcionalidad de los participantes.

Perfil según el nivel de dependencia conforme a la Escala de Valoración Barthel

Perfil	Nivel de Dependencia
Persona en Situación de Calle / Personas Mayor con Dependencia	Independiente Leve Moderado
Persona en Situación de Calle / Personas Mayor con Alta Dependencia	Grave Total

Perfil según tiempo de estadía en el Servicio

Perfil	Descripción
Personas en Aislamiento Preventivo	Personas en situación de calle / Personas Mayores que, por razones de salud pública, requieren medidas urgentes para prevenir o mitigar la propagación de enfermedades, por lo que se hace necesario su aislamiento consensuado, dentro de límites espaciales y temporales. Este aislamiento sigue protocolos de bioseguridad y comportamiento, hasta que el riesgo sea considerado controlado, reduciendo así posibles consecuencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Personas en Corta Estancia	Personas en situación de calle / Personas Mayores que, por condiciones de salud e indicaciones médicas, requieren cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio inferior a 60 días.
Personas en Larga Estancia	Personas en situación de calle / Personas Mayores que, por condiciones de salud e indicaciones médicas, requieren cuidado, acompañamiento y seguimiento permanente o transitorio superior a 60 días.

La estrategia de atención para la población en el servicio establece un plan de acompañamiento adaptado al perfil de cada persona y su situación. Esto implica la activación de rutas de atención basadas en sus necesidades y expectativas, así como el fortalecimiento de redes de apoyo.

La atención integral incluye el cumplimiento de indicaciones médicas, acompañamiento antes y después de intervenciones quirúrgicas, adopción de medidas de salud pública, y promoción del autocuidado. Además, se brinda apoyo en actividades cotidianas y seguimiento individual a condiciones de salud.

El entorno del servicio fomenta relaciones de reciprocidad y participación activa, creando un ambiente libre de violencia que mejora la autoconfianza y resignifica las experiencias de la calle. Dada la heterogeneidad de la población, se implementa una estrategia de cuidado y seguimiento integral, considerando las particularidades de cada grupo según su estado de salud y funcionalidad.

El equipo humano interdisciplinario que implementa las estrategias para el cuidado, acompañamiento y seguimiento integral en el servicio de atención sociosanitaria a la población en situación de calle estará integrado conforme a las siguientes áreas:

- Coordinación técnica y administrativa
- Acompañamiento y atención psicosocial
- Desarrollo de habilidades y capacidades
- Cuidado y acompañamiento en salud

Es importante señalar que, la atención individual requiere que el equipo interdisciplinario establezca una ruta de atención para las personas en situación de calle; esto permitirá determinar los objetivos de atención al ingreso. Se pueden retomar planes de atención previos de otros servicios para asegurar la continuidad del proceso, o se puede formular un nuevo plan a corto, mediano o largo plazo, según la duración de la estadía, el nivel de dependencia y la condición de salud del participante. El enfoque del servicio se centra en la recuperación y el mantenimiento de la salud, como en la inclusión social y la dignificación de la vida en calle.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	En virtud de la necesidad planteada, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social, requiere desarrollar el presente contrato interadministrativo que busca garantizar la prestación del servicio de larga estancia para las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali. Conforme a lo expuesto, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a la promoción, protección y garantía de derechos de las personas en situación de calle y personas mayores en condición de vulnerabilidad, que presentan condiciones de dependencia funcional, psicológica, económica y social mediante la atención integral e integrada en la modalidad de Servicio Sociosanitario y albergue de larga estancia; para lo cual se formularon proyectos que busca el restablecimiento de derechos e inclusión social de estas poblaciones, en el marco del cual se contempla el desarrollo de estas modalidades de atención. En este orden de ideas, la Secretaría de Bienestar Social busca articular acciones con una institución que cuente con la infraestructura adecuada para cumplir con estas competencias y funciones en favor de la población en situación de calle y personas mayores en condición de vulnerabilidad en condiciones de dependencia que habitan en Santiago de Cali; con capacidad de contribuir a la articulación y al desarrollo de procesos sociales que se llevan a cabo desde este Organismo y en pro de realizar acuerdos para la estructuración de una propuesta que desarrolle procesos de inclusión social, orientados al mejoramiento y el mantenimiento de la salud de estas poblaciones, en clave del restablecimiento de sus derechos; es por ello, que se requiere de una entidad idónea que cuente con una capacidad instalada provista de espacios adecuados para la prestación de servicios de asistencia social, acompañamiento para el cuidado y mantenimiento de la salud, la orientación psicosocial y desarrollo de capacidades, con la experiencia idónea en el tema objeto del contrato. Ahora bien, el distrito de Santiago de Cali no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario y suficiente para ejecutar el objeto del contrato por ello, se justifica que el Distrito esté interesado en contratar la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral e integrada de las poblaciones en situación de calle y persona mayor en condición de vulnerabilidad con dependencia física, emocional, social y/o económica, para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y DE ALBERGUE DE LARGA ESTANCIA SOCIOSANITARIA QUE CONTRIBUYAN AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PESONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: BP-26005418 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI y BP-26005437 - SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES EN CONDICIÓN DE Y EN CALLE DE SANTIAGO DE CALI.

Alcance del Objeto Servicio Sociosanitario – Personas en Situación de Calle:

A. Prestar el servicio de atención sociosanitaria para población en situación de calle, de manera transitoria o permanente, a un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, brindando atención social y sanitaria a través del desarrollo de estrategias interdisciplinarias enfocadas en el cuidado, acompañamiento, gestión y seguimiento social de las condiciones de salud y bienestar, así como la prestación de servicios de asistencia social como: alojamiento, alimentación, aseo e higiene personal, asistencia y acompañamiento profesional.

 La cobertura de atención en el Servicio Sociosanitario para las personas en situación de calle, se distribuye en dos ofertas de servicios conforme al nivel de dependencia evaluada con la Escala de Valoración de Barthel, así:

 - Brindar atención integral en el Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle, a un grupo mínimo de 15 personas, cuyo nivel de dependencia se ubique en “Independiente, Leve o Moderado”.

 - Brindar atención integral en el Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle – Alta Dependencia, a un grupo mínimo de 25 personas, cuyo nivel de dependencia se ubique en “Grave o Total”.

B. Suministrar dotación de vestuario para 40 personas en situación de calle, beneficiarias del Servicio Sociosanitario.

C. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos.

Alcance del Objeto Albergue de Larga Estancia Sociosanitaria:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Las actividades que desarrollará el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso, las realizará con el fin de garantizar un apoyo a través del servicio de albergue de larga estancia sociosanitaria y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, el cumplimiento de las normas constituciones de cuidado de los adultos mayores vulnerables en situación de y en calle, como es la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Para la prestación del servicio de larga estancia, el contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos: • Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 40 personas mayores independientes, dependientes y con alta dependencia. De igual manera no únicamente se pretende brindarle una vivienda de larga estancia sociosanitaria, sino un componente más integral a los adultos mayores y con los cuales podrán contar con servicios como: • Asistencia Alimentaria. • Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores. • Acompañamiento Pedagógico. • Actividades de Cuidado integral. • Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores. • Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre. • Disposición de transporte para las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo en función de la atención a las personas mayores. La descripción técnica de los servicios a prestar en el marco del contrato se encuentra detallada en los documentos denominados ANEXO TÉCNICO 1 y ANEXO TECNICO 2. (MINUTA PATRÓN de ciclos de menús), los cuales hacen parte integral del presente documento.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. 1. Brindar acompañamiento desde el componente psicosocial a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al Servicio Sociosanitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Brindar acompañamiento desde el componente pedagógico a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al Servicio Sociosanitario.

3. Brindar acompañamiento desde el componente de cuidado integral a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al Servicio Sociosanitario.

4. Alquiler de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar la oferta de servicios sociosanitaria, incluyendo albergue permanente, en beneficio de las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia.

5. Brindar asistencia alimentaria, garantizando el suministro de las siguientes raciones alimentarias por día: (1) Desayuno, (1) Almuerzo, (2) Refrigerios y (1) Cena; de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante, para 40 personas mayores habitantes de y en calle en dependencia y alta dependencia, de tal manera se entregarán 1.200 raciones por 5 meses para un total de 6.000 raciones.

6. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros; y prestar el servicio de lavandería, para las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario, de tal manera se entregarán diariamente los implementos requeridos para el aseo personal de los 40 beneficiarios para un total de 1.200 por 5 meses para 6.000 entregas durante la vigencia del contrato.

7. Suministrar Transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos.

DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Servicio Sociosanitario para Personas Mayores en Situación de Calle con dependencia y alta dependencia

1. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL COMPONENTE PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE CON DEPENDENCIA Y ALTA DEPENDENCIA QUE ACCEDEN AL SERVICIO SOCIOSANITARIO, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

a. Realizar valoración psicosocial de la situación de vulnerabilidad social a quienes ingresan por primera vez al servicio.
b. Brindar acompañamiento psicosocial, orientación y escucha activa en las áreas de psicología y trabajo social.
c. Realizar actividades psicosociales de promoción de hábitos saludables para fortalecer la autonomía y apoyar los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud.
d. Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio.
e. Coordinar con el equipo interdisciplinario la planeación y seguimiento del proceso de atención, para garantizar la adecuada prestación del servicio desde un enfoque sociosanitario.

NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 1)

2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL COMPONENTE PEDAGÓGICO A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE CON DEPENDENCIA Y ALTA DEPENDENCIA QUE ACCEDEN AL SERVICIO SOCIOSANITARIO, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

a. Realizar actividades lúdico-pedagógicas para identificar intereses y necesidades de quienes ingresan por primera vez al servicio.
b. Facilitar espacios recreativos y pedagógicos para la orientación y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
c. Realizar acciones lúdico-pedagógicas y recreativas para promover hábitos de vida saludable y el autocuidado.

NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 1)

3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL COMPONENTE DE CUIDADO INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE CON DEPENDENCIA Y ALTA DEPENDENCIA QUE ACCEDEN AL SERVICIO SOCIOSANITARIO, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Realizar valoración de la situación de dependencia, para la realización de actividades básicas de la vida diaria, a quienes ingresan por primera vez al servicio.
b. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.
c. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio.
d. Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio.
e. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.

NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 1)

4. ALQUILER DE UN INMUEBLE DOTADO CON MOBILIARIO Y EQUIPOS, CON ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR LA OFERTA DE SERVICIOS SOCIOSANITARIA, INCLUYENDO ALBERGUE PERMANENTE, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE CON DEPENDENCIA Y ALTA DEPENDENCIA.

1. El inmueble debe disponer de espacios para la atención de un grupo mínimo de 40 personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia.

NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 1)

5. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE LAS SIGUIENTES RACIONES ALIMENTARIAS POR DÍA, PARA LAS PERSONAS MAYORES QUE ACCEDEN AL SERVICIO SOCIOSANITARIO:

1. Brindar asistencia alimentaria, garantizando el suministro de las siguientes raciones alimentarias por día: (1) Desayuno, (1) Almuerzo, (2) Refrigerios y (1) Cena; de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante, para 40 personas mayores habitantes de y en calle en dependencia y alta dependencia, de tal manera se entregarán 1.200 raciones por 5 meses para un total de 6.000 raciones

NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 2 – Minuta patrón con ciclos de alimentación).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. SUMINISTRAR IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL: 1. Entrega de: (jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros), de tal manera se entregarán diariamente los implementos requeridos para el aseo personal de los 40 beneficiarios para un total de 1.200 por 5 meses para 6.000 entregas durante la vigencia del contrato. 2. prestar el servicio de lavandería, para las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario. NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 1) **7. SUMINISTRAR TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO Y DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO.** 1. Disponer del transporte requerido para realizar la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las personas mayores beneficiarias. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido. NOTA: Ver aspectos técnicos detallados en (Anexo Técnico 1)
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20529
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses o hasta agotar los recursos asignados, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
f.	Obligaciones específicas del Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Servicio Sociosanitario para Personas en Situación de Calle

1. Brindar acompañamiento desde el componente psicosocial a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al Servicio Sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

 a. Realizar valoración psicosocial de la situación de vulnerabilidad social a quienes ingresan por primera vez al servicio.
 b. Brindar acompañamiento psicosocial, orientación y escucha activa en las áreas de psicología y trabajo social.
 c. Realizar actividades psicosociales de promoción de hábitos saludables para fortalecer la autonomía y apoyar los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud.
 d. Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio.
 e. Coordinar con el equipo interdisciplinario la planeación y seguimiento del proceso de atención, para garantizar la adecuada prestación del servicio desde un enfoque sociosanitario.

2. Brindar acompañamiento desde el componente pedagógico a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al Servicio Sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

 a. Realizar actividades lúdico-pedagógicas para identificar intereses y necesidades de quienes ingresan por primera vez al servicio.
 b. Facilitar espacios recreativos y pedagógicos para la orientación y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
 c. Realizar acciones lúdico-pedagógicas y recreativas para promover hábitos de vida saludable y el autocuidado.

3. Brindar acompañamiento desde el componente de cuidado integral a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al Servicio Sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

 a. Realizar valoración de la situación de dependencia, para la realización de actividades básicas de la vida diaria, a quienes ingresan por primera vez al servicio.
 b. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud.

c. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas en situación de calle que acceden al servicio.
d. Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas en situación de calle que acceden al servicio.
e. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud.

4. Alquiler de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar la oferta de servicios sociosanitaria, incluyendo albergue permanente, en beneficio de las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia. El inmueble debe disponer de espacios para la atención de un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, distribuidas según su nivel de dependencia, así: 15 personas en situación de calle con dependencia y 25 personas en situación de calle con alta dependencia.

5. Brindar asistencia alimentaria, garantizando el suministro de las siguientes raciones alimentarias por día, para las personas que acceden al servicio sociosanitario, para un total de 6.000 raciones alimentarias: (1) Desayuno, (1) Almuerzo, (2) Refrigerios y (1) Cena de tal manera se entregarán 1.200 raciones por 5 meses para un total de 6.000 raciones, de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante, durante la ejecución del contrato.

6. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros; y prestar el servicio de lavandería, para las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario. En total son 6.000 suministros.

7. Suministrar Transporte.

 a. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas beneficiarias del servicio sociosanitario, en el marco de la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de sus derechos. Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

 Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros. El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Servicio de albergue de larga estancia sociosanitario para Personas Mayores en condiciones de Vulnerabilidad

Servicio Sociosanitario para Personas Mayores en Situación de Calle con dependencia y alta dependencia

1. Brindar acompañamiento desde el componente psicosocial a las personas en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

1. Realizar valoración psicosocial de la situación de vulnerabilidad social a quienes ingresan por primera vez al servicio.
2. Brindar acompañamiento psicosocial, orientación y escucha activa en las áreas de psicología y trabajo social.
3. Realizar actividades psicosociales de promoción de hábitos saludables para fortalecer la autonomía y apoyar los procesos de recuperación y mantenimiento de la salud.
4. Brindar acompañamiento en la activación de rutas de atención para el restablecimiento de derechos de las personas en situación de calle que acceden al servicio.
5. Coordinar con el equipo interdisciplinario la planeación y seguimiento del proceso de atención, para garantizar la adecuada prestación del servicio desde un enfoque sociosanitario,

2. Brindar acompañamiento desde el componente pedagógico a las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios:

1. Realizar actividades lúdico-pedagógicas para identificar intereses y necesidades de quienes ingresan por primera vez al servicio.
2. Facilitar espacios recreativos y pedagógicos para la orientación y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
3. Realizar acciones lúdico-pedagógicas y recreativas para promover hábitos de vida saludable y el autocuidado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3. Brindar acompañamiento desde el componente de cuidado integral a las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia que acceden al servicio sociosanitario, incluyendo los siguientes servicios: 1. Realizar valoración de la situación de dependencia, para la realización de actividades básicas de la vida diaria, a quienes ingresan por primera vez al servicio. 2. Realizar actividades de promoción de hábitos saludables que coadyuven en los procesos de recuperación y/o mantenimiento de la salud. 3. Prestar servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio. 4. Brindar acompañamiento interdisciplinario desde una perspectiva biopsicosocial a las personas mayores en situación de calle que acceden al servicio. 5. Realizar acompañamiento a la población sujeto de atención para el acceso efectivo a los servicios de salud, en articulación con los actores del sector salud. 4. Alquiler de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar la oferta de servicios sociosanitaria, incluyendo albergue permanente, en beneficio de las personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia. 1. El inmueble debe disponer de espacios para la atención de un grupo mínimo de 40 personas mayores en situación de calle con dependencia y alta dependencia. 5. Brindar asistencia alimentaria, garantizando el suministro de las siguientes raciones alimentarias por día, para las personas mayores que acceden al servicio sociosanitario: 1. (1) Desayuno, (1) Almuerzo, (2) Refrigerios y (1) Cena; de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista y a recomendaciones del médico tratante, para 40 personas habitantes de y en calle en dependencia y alta dependencia, de tal manera se entregarán 1200 raciones por 5 meses durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar implementos de aseo personal: 1. Entrega de cómo (jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, pañales, baberos, entre otros), de tal manera se entregarán diariamente los implementos requeridos para el aseo personal de los 40 beneficiarios para un total de 1.200 por 5 meses para 6.000 entregas durante la vigencia del contrato. 2. prestar el servicio de lavandería, para las actividades de cuidado e higiene personal de los beneficiarios del servicio sociosanitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Suministrar transporte para el traslado del equipo y de las personas mayores beneficiarias del servicio sociosanitario.

1. Disponer del transporte requerido para realizar la activación y acceso a rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las personas mayores beneficiarias. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los alimentos, elementos y útiles de aseo personal, material para las actividades y talleres psicosociales, así coma las atenciones psicosociales, deben ser registradas aportando la debida evidencia para efectos del pago. Lo anterior deberá contar con el visto bueno respectivo por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá entregar en los informes parciales el presupuesto detallado de cada actividad ejecutada donde se puedan identificar los costos fijos y variables en la prestación del servicio de larga estancia para personas mayores, adjuntando en las actividades que lo requieran los listados de beneficiarios atendidos. Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el contrato. Lo anterior deberá contar con el visto bueno respectivo por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista también deberá cumplir con las especificaciones y cantidades descritas para los diferentes servicios en el Anexo técnico No. 1 y Anexo técnico No 2, el cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad de conformidad con los estudios previos, los demás documentos del proceso y la propuesta presentada.

2. El contratista está en la obligación de garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato es idóneo, para lo cual anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia, así como las tarjetas profesionales en caso de aplicar.

3. El contratista garantizara la prestación del servicio con el recurso humano solicitado conforme a los perfiles requeridos en el Anexo técnico No. 1; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitara a la dependencia la aprobación de dicho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

4. Aportar el plan de trabajo general de los componentes que integran el contrato, junto con su respectivo cronograma de actividades.

5. Aportar el plan de trabajo por área profesional, en lo que respecta a las actividades del componente de acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue junto con su respectivo cronograma de actividades por área profesional.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, por conducto del supervisor designado.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que debería ser cumplida por el contratista aún después de terminado el contrato.

8. Designar de su personal, una persona que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del contrato.

9. Contar con autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente durante toda la ejecución del contrato, para cada una de las sedes habilitadas para la prestación del servicio.

10. Contar con licencia y/o autorización sanitaria para elaborar, producir, transformar, fraccionar, manipular, almacenar, expender, importar o exportar alimentos o bebidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 246 de la Ley 9 de 1979.

11. Garantizar que todo el personal destinado para la preparación de la alimentación de las personas mayores institucionalizadas cuente con las certificaciones vigentes necesarias para la manipulación de alimentos.

12. El contratista deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán cumplirse en la oportunidad requerida por la Secretaria de Bienestar Social o conforme al cronograma de trabajo revisado y acordado con el supervisor del contrato, de tal manera que se garantice el continua y eficiente desarrollo de los servicios y/o bienes contratados y por ende el resultado general del contrato, de encontrarse con obstáculos derivados de la organización, informar al supervisor con anticipación para generar las acciones pertinentes y mitigar los riesgos que puedan derivar de estos.

14. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que resulten aplicables, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

15. El contratista deberá construir a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar las inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, en un lapso no mayor a 48 horas.

16. Suministrar la información y documentación que se genere en virtud de la ejecución del contrato, que sea requerida para el contratante para efectos de atender los requerimientos judiciales o administrativos a que haya lugar.

17. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

18. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

19. Presentar informes al supervisor del contrato de conformidad con el avance de ejecución, donde se documenten los servicios prestados, sus cantidades, soportes de entrega en caso de las componentes de ejecución periódica, cualquier tipo de novedad dentro de la operación del albergue con respecto a las personas mayores institucionalizadas, así como el estado de ejecución administrativo, financiero, jurídico y técnico del contrato. La Secretaría de Bienestar Social y/o el supervisor designado, se reservan el derecho de solicitar complementación del informe, desde cualquier componente, si así se considera pertinente para el debido seguimiento de la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Los traslados o movilización de los adultos mayores por fuera de la sede del albergue para la atención de citas médicas, exámenes, participación en actividades lúdicas y demás traslados requeridos, se realizarán en vehículos que presenten perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato, y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO: Los vehículos o medias de transporte que se dispongan para la atención de estos desplazamientos, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Para este tipo de desplazamientos, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

21. Garantizar la prestación del servicio con el recurso humano conforme a los perfiles requeridos; en caso de que sea necesario cambiar cualquiera de las personas previamente presentadas por el contratista, se deberá reemplazar cumpliendo con las mismas especificaciones de estudio y experiencia establecidas, de lo contrario incurriría en causal de incumplimiento.

22. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista debe entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual.

23. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaría de Bienestar Social o terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaría de Bienestar Social le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prorroga el plazo convenido para la terminación de los servicios. 24. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjuntan Fichas EBI y cadenas de valor de los proyectos BP-26005418 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI y BP-26005437 - SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No Aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si ____ No ___X_ __ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del Proceso No. 4146.010.32.1.1064.2026

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD.

CLARA INES TORRES SINISTERRA
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Etnias y Poblaciones

Vo.Bo. ORDENADORA DEL GASTO
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho

PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO
Firma Financiero - Contratista

DIANA MARÍA PEREIRA BUITRAGO
Firma Técnico - Contratista

MARIA ENRIQUETA VALENCIA
Firma Técnico - Contratista
Contratista

MANUEL GRUESO CADENA
Jurídico – Contratista

Proyectó: Manuel Grueso Cadena- Contratista
Revisó. Steven Alegrías Bolaños- Contratista. SBS
Erika Milena Herazo Flórez - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.